

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Solicitud	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo)
Acreedor Garantizado	Banco Davivienda S.A.
Garante	Gerardo Rodríguez Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2021 01377 00
Providencia	Autoriza retiro solicitud

El Despacho mediante auto del 18 de noviembre del año que avanza (Doc.02), requirió a la apoderada de la parte actora, para que manifestara si reiteraba la petición de retiro de demanda, que fue presentada ante el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, o si habría de procederse al trámite de admisibilidad de la misma.

Ahora bien, el 22 de noviembre de la presente anualidad (Doc.03), la profesional del derecho remite memorial al correo electrónico, manifestando que reitera la solicitud del retiro de la solicitud, con sustento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En lo pertinente, el artículo 92 ibidem preceptúa que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Se advierte que la solicitud ni ha sido admitida, por lo que se concluye que la petición formulada se adecua a la citada norma, y en consecuencia se autoriza su retiro, entendiéndose éste de manera virtual, sin necesidad de su desglose, ni condena en costas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **AUTORIZAR** el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo) realizada por el acreedor garantizado **BANCO DAVIVIENDA**, siendo garante el señor **GERARDO RODRÍGUEZ AGUDELO**, entendiéndose ésta de manera virtual.

Segundo: **ORDENAR** el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0e9c04ec4acf1998b0fa64721d20ba93c00a99cd0b4e0e7a8ecfea95bce6fa**

Documento generado en 07/12/2021 07:24:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>